



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 175 -2022-MDH

HUAURA, 29 DE ABRIL DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 305-2022-OL/MDH, El Informe N° 257-2022-SGAF/MDH, el Informe N° 0334-2022-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 993 -2022-ALC/MDH, emitido por la oficina de logística, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **DESIGNACION DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°150-2022-MDH, de fecha 27 de abril del año en curso, se aprueba el Expediente de Contratación a efectos de llevar a cabo el proceso de selección para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VÍA PERIMETRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL MANUEL FUMAGALI PÉRSICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2540695, cuyo monto asciende a la suma S/. 481,154.17 (Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante el informe N° 0257-2022-SGAF /MDH, emitido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, da cuenta de la solicitud realizada por la Oficina de Logística respecto a la designación de los miembros integrantes del comité de selección, a efectos de llevar a cabo el proceso de selección para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VÍA PERIMETRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL MANUEL FUMAGALI PÉRSICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2540695, y que dicha designación debe ser aprobada a través de una resolución de alcaldía por ser competente, para lo cual remite la siguiente propuesta:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo.
- Primer Miembro : Ing. Ruth Noemí Olivares Tolentino.
- Segundo Miembro : Sr. Christian Orlando Nole Revilla.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Ing. Ángel Antonio Solís Minaya.
- Primer Miembro : Lic. Jhony Cesar Cáceres León.
- Segundo Miembro : Lic. Jenny Portilla Graza.

Que, estando a la manifestado se cita el Art. 44 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, en el que establece:

Artículo 44, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

Artículo 43° num. 43.1. y 43.2 -Órgano a cargo del procedimiento de selección.

El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección. Cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, ante la normativa citada y en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Administración y Fianzas, mediante Informe N°257-2022-SGAF /MDH, corresponde sea amparado el informe en cuestión, ello en estricto cumplimiento a las normas legales aplicables a la materia y se designe a los miembros integrantes del comité de selección conforme a la propuesta mencionada en el informe precitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Informe N° 0334-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante resolución de alcaldía en base a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, y numeral 6, se declare procedente la solicitud de designación de miembros del comité de selección, remitido mediante el Informe N°257-2022-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Proveído N° 993-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DESIGNACIÓN de los los miembros integrantes del comité de selección, a efectos de llevar a cabo el proceso de selección para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO (COMPETENCIA) COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VÍA PERIMETRAL Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL MANUEL FUMAGALI PÉRSICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION CUI N° 2540695, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Ing. Jaime Gerardo Chacón Izquierdo.
- Primer Miembro : Ing. Ruth Noemí Olivares Tolentino.
- Segundo Miembro : Sr. Christian Orlando Nole Revilla.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Ing. Ángel Antonio Solís Minaya.
- Primer Miembro : Lic. Jhony Cesar Cáceres León.
- Segundo Miembro : Lic. Jenny Portilla Graza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Oficina de Logística, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

Rumbo al Bicentenario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL